

del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente titular del referido Tribunal al Excmo Sr. D José A Cubiles Ramos, y suplente del mismo al Excmo. Sr. D Federico Sopena Ibáñez.

Lo digo a V I. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de febrero de 1962 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, convocada por Orden ministerial de 29 de julio de 1961

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido a los aspirantes a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, oposiciones convocadas por Orden ministerial de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y publicada por Resolución de 16 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) la relación de los opositores admitidos definitivamente a los mismos.

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgarlos.

Propietarios:

Presidente: Don Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: Don José María Franco Bordons, Director de Orquesta, don Antonio de las Heras Gil Secretario técnico de Música, y don Antonio Fernández Cid crítico musical.

Vocales solistas. Violín don Luis Anton Sáenz de la Maleta; Viola, don Pedro Meroño Ruiz, Violoncello, don Ricardo Vivó Bazo; Contrabajo, don Emilio Martínez Lluna. Flauta don Francisco Maganto López. Oboe, don Servando Serrano Espinosa. Clarinete, don Leocadio Parras Collados; Fagot, don Inocente López Bermúdez; Trompeta, don Julio del Solar López y Trombón, don Manuel Yuste Gómez.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Moreno Torroba, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: Don Rafael Frübeck, Director de Orquesta; don José Andrés Gomez Inspector-jefe de la Orquesta Nacional, y don Fernando Ruiz Coca, crítico musical.

Vocales solistas: Violín, don Jesús Fernández Lorenzo; Viola, don Antonio Arias-Gago Mariño, Violoncello, don Santos Gandía Lahidalga, Contrabajo, don Vicente Espinosa Ródenas, Flauta, don Arturo de los Santos Pabino, Oboe, don José Vayá Prats; Clarinete, don José Cifuentes Alcántara; Fagot, don Ernesto Pérez Romo; Trompeta, don Vicente Lillo Cánovas, y Trombón, don Maximino Rodríguez Cabrero.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la constitución del Tribunal para el concurso-oposición a plazas de Celadores del Museo del Prado de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 13 de noviembre último en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado de Madrid.

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta formulada, ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cantón.
Vocal: Excmo. Sr. D. Fernando Labrada Martín.

Secretario: Don Angel de Echenique Pardo, Secretario del Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio de Música de Valencia.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» de Valencia, convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición.

Martínez Lluna, María del Carmen.

Montesinos Albarracín, Rosa.

Pérez Cayuela Dolores.

Sansaloni Alcoçer, Santiago.

Santes Rico, María Concepción.

Zayas Vallés, Manuel de.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, Gratiiano Nieto.

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se convoca la provisión de una vacante de Académico numerario profesional en la Sección de Escultura

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del Excmo Sr D. Moisés de Huerta y Ayuso.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplir los siguientes requisitos.

1.º Ser español, con domicilio y residencia oficial en Madrid.
2.º Ser artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquellas.

3.º Ser propuesto por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquellas.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 5 de febrero de 1961.—El Secretario general perpetuo, José Francés.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba, por la que se señalan lugar, día y hora de presentación de los opositores

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 27 de abril próximo, a las siete de la tarde, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo número 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Constará de dos partes:

a) Ejecución de una obra señalada por el Tribunal, la misma para todos los opositores, y que será «Estudios Sinfónicos» op. 13, de Schumann.

b) El opositor presentará una lista numerada de doce obras pianísticas, de las que ejecutará dos: una, de elección propia, y otra, por sorteo que se fijará el día anterior para que el opositor pueda repasar debidamente la obra sorteada.

Segundo.—Una compendiosa disertación por escrito, que se dividirá en cuatro partes o párrafos: el primero, sobre pedagogía pianística, con un programa de estudios más convenientes para la carrera, especialmente en el grado superior; el segundo, sobre problemas fundamentales de la técnica pianística en cuanto a la manera de vencer ciertas dificultades de mayor trascendencia para el dominio de la técnica; el tercero, sobre la manera de conseguir y hacer resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales, y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato, y el cuarto, sobre el concepto del opositor acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más salientes.

Se dará un plazo máximo de quince horas para este ejercicio, que todos los opositores realizarán debidamente aislados.

Tercero.—Demostración práctica y analítica de un Preludio y una Fuga del Clavecin bien temperado, de Bach.

Cuarto.—Demostración práctica y analítica de una Sonata de Beethoven (primer tiempo).

Como en los ejercicios tercero y cuarto se intenta poner de relieve, más que su ejecución, el contenido temático y constructivo, se concederán cuatro horas para que los opositores puedan redactar unas notas, de las que podrán servirse en el ejercicio de análisis del Preludio y la Fuga, y dos horas para preparar el análisis de la Sonata.

Quinto.—Este ejercicio constará de dos partes:

a) Resolución práctica sobre el piano o en el tablero de algunos casos especiales, tomados de la literatura pianística, sobre el modo de entender algunas figuras de adorno en los clavecinistas y ciertos valores irregulares y de excepcional contextura.

b) Analizar técnicamente tres estudios de Chopin, que el Tribunal designará en el momento, concediendo al opositor un plazo de dos horas para la preparación de su disertación.

Sexto.—Armonización en forma pianística de una breve melodía dada por el Tribunal, en el plazo máximo de tres horas.

Séptimo.—Lectura, a primera vista, de una composición manuscrita, escrita expresamente para estas oposiciones.

Octavo.—Lección práctica, en público, a un alumno en su iniciación pianística y a otro de fin de carrera.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—El Presidente, José Muñoz Molleda.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 1 de marzo de 1961 para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios de la oposición el día 4 de abril próximo, a las diecisiete horas treinta minutos, en el Instituto «Luis Vives», Serrano, 127.

En el acto de la presentación los opositores harán entrega al Tribunal constituido de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

El cuestionario y normas redactadas por el Tribunal, a que se refiere el artículo 14 del Reglamento, estará a disposición de los opositores el día 15 de marzo próximo, en la Conserjería de la Sección de Escuelas de Comercio del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, planta cuarta.

Madrid, 28 de febrero de 1962. — El Presidente, Dámaso Alonso.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-Intérpretes locales de Turismo en San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Imos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, y siendo necesario pro-

ceder a la habilitación de Guías-Intérpretes locales de San Lorenzo del Escorial, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial (Madrid), según lo dispuesto en el vigente Reglamento, de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, presentándola en la Delegación provincial del mismo en Madrid, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, y, asimismo, los títulos elementales o universitarios que posea, que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal. Se exigirá el conocimiento, al menos, de un idioma extranjero de Europa occidental.

Tercera.—Para que el interesado sea admitido y pueda tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, será indispensable que figure en la instancia la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el artículo cuarto del Reglamento, de 17 de julio de 1952, y en la base novena de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. Además, habrá de acompañarse a la misma, necesariamente, el recibo de haber satisfecho en la Delegación provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Cuarta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo expresado en la base primera, las instancias serán examinadas por una Comisión compuesta por el Delegado y Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual formará a continuación la correspondiente lista de admitidos, y de excluidos en su caso, y procederá a verificar el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios; publicándose una y otra en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Quinta. Una vez efectuada la publicación a que se refiere la base anterior, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales anteriormente citados.

Sexta. Los ejercicios de examen se verificarán después de transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se anunciarán en dicho «Boletín» y en el de la provincia, con una antelación mínima de quince días, el día y hora de su comienzo y el local en que hayan de celebrarse las pruebas.

Séptima. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos quedará decaído de su derecho, cualquiera que fuere la causa por la que no se hubiera presentado. También decaerá en sus derechos todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejase de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, durante la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento de aquél que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que hubiese formulado; estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava. Los ejercicios de examen serán los siguientes:

1.º Ejercicio especial de idiomas. Consistirá: a) En la lectura pública sobre un texto de entre los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un plazo máximo de diez minutos, en el idioma de que se trate. b) En una exposición, por escrito, que versará sobre la materia de uno de los temas, extraído a la suerte, de entre los que forman el anexo II de esta convocatoria. No podrá seguir actuando el aspirante que no sea declarado apto al menos en un idioma, conforme a lo establecido en la base segunda.

2.º Ejercicio oral, que consistirá en contestar, en el plazo